



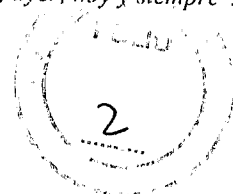
Andrea F. MURINO
Dpto. Doc. Am. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



237/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5 3 0 9

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5079, los predios identificados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a establecer como valor base el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación respecto del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 09, Parcela 09, la cual fuera realizada mediante Nota TT N° 4352/2016.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5079, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los recursos que integren el 'Fondo para el desarrollo de Obra Pública Municipal', se depositarán en una cuenta específica en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y se aplicarán a la realización de obras y/o adquisición de bienes que permita la realización de las mismas".

ARTÍCULO 4º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que al menos uno de los terrenos incluidos en la presente ordenanza sean sometidos a una subasta especial en la que sólo participen pequeñas y medianas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 0 9

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 15/08/2017, CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número 5309
2/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURKIN
Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

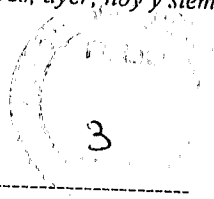
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

ANEXO I. _____
ORDENANZA MUNICIPAL N°



5309

Sección	Macizo	Parcela	Plano de Mensura (adjunto)
G	9	9	T.F. 1-008-00
G	4	3b	T.F. 1-060-87

Lc. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



USHUAIA, 24 AGO 2017

VISTO el expediente N° CD-6287/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en la segunda jornada del día 15/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5079, los predios identificados en el Anexo I de la misma; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer como valor base el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación respecto del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 09, Parcela 09, la cual fuera realizada mediante Nota TT N° 4352/2016; y se modifica el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5079.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 237 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5309 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en la segunda jornada del día 15/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5079, los predios identificados en el Anexo I de la misma; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer como valor base el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación respecto del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 09, Parcela 09, la cual fuera realizada mediante Nota TT N° 4352/2016; y se modifica el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5079. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1389 /2017.-

am.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia